Támesis, 13 de noviembre de 2026

Señores:

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA

Asunto: Propuesta económica

Yo, John Jairo Vásquez Vélez, identificado con C.C. 1.045.046.438, actuando como representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR - atendiendo a su cordial invitación y previo conocimiento de los estudios previos para realizar la gerencia integral del proyecto de alumbrado navideño del municipio de Puerto Berrío, Antioquia, que comprende la planeación, dirección, coordinación, gestión técnica, administrativa, financiera y contractual, seguimiento y control de las actividades de mantenimiento, reposición, instalación, puesta en funcionamiento, operación y desmonte de los elementos decorativos y sus instalaciones eléctricas temporales para la temporada navideña 2026, de manera atenta y respetuosa me permito presentar propuesta en los siguientes términos:

OBJETO DE LA PROPUESTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, QUE COMPRENDE LA PLANEACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTRACTUAL, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y DESMONTE DE LOS ELEMENTOS DECORATIVOS Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2026.

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta será de **$ 350.000.000** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, además de los honorarios causados por la administración delegada del recurso.

Ítem	Descripción	Und	Cant.	V. unitario	V. total
1	MANTENIMIENTO DE TRINEO VOLUMETRICO, 3 MODULOS CON ACCESO AL INTERIOR: (carruaje 1.6 m ancho, largo: 3.2 m y alto: 1.6m). incluye 2 renos tirantes de dimensiones: largo: 1.5m, ancho: 0,6m y alto: 2.10 m. NOTA: El modulo del trineo esta compuesto por dos regalos volumetricos con medidas de 1 m de alto por 0.8 m de ancho y 1 m de largo, tambien contiene un papa noel adaptado en la parte delantera con medidas de 1.2 m de ancho por	und	1	$4.365.600	$4.365.600

Ítem	Descripción	Und	Cant.	V. unitario	V. total
	1.5 m de alto y 0.6 m de largo. incluye pintura a base de de los elementos metalicos.				
2	MANTENIMIENTO DE CAMION TIPO CHIVA O ESCALERA CON ACCESO AL INTERIOR DONDE LAS PERSONAS PUEDEN INTERACTUAR SIMULANDO LA CONDUCCION DE ESTE IMPORTANTE ICONO DE LOS ANTIOQUEÑOS YA QUE ESTE ESTA DOTADO DE UN TIMON Y VENTANAS A SUS COSTADOS PARA PERMITIR LAS FOTOGRAFIAS DESDE EL EXTERIOR: : 2.4 m ancho* 5.0 m largo,* 2.5 m alto. ESTE MOTIVO ESTA CONFORMADO POR 3 MODULOS LOS CUALES SON: cabezote con medidas de: 2.4 m de ancho, 1.5 m de largo y 2 m de alto, dos modulos planos de 3.5 m de largo, y 2.5 m de alto. al interior cuenta con una bocina o parlante donde se podran reproducir canticos y demas alusivos a la navidad. totalmente forrada en papel metalizado por ambas caras, y estructura debidamente pintadas.	und	1	$4.600.500	$4.600.500
3	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CIELO ILUMINADO, CON GUAYA EN CALLE 51 Y CALLE 50 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 5: dos tramos de 130 m cada uno: este cielo iluminado esta compuesto por 130 cadenetas de 10 metros lineales que iran suspendidas con guayas de 1/8 de pulgada, las cadenetas estaran conformadas con luces led, figuras decorativas como bastones, copos de nieve, circulos, rombos y estrellas de 40 cm de ancho y 40 cm de alto, la instalacion se hara a cada 2 metros de distancia de una a otra.	gl	1	$53.795.000	$53.795.000
4	MANTENIMIENTO PESEBRE VOLUMETRICO GIGANTE, COMPUESTO POR 3 MODULOS JESUS JOSE Y MARIA, BRAZOS DESMONTABLES: José: largo 2.2 * 2.2 ancho y alto 4.0 m, María: ancho 190 cm, largo 125 cm, alto 320 cm Cuna: ancho 118 cm, largo 150 cm, alto 120 cm. Figuras terminadas en papel metalizado e iluminacion led.	und	1	$4.848.000	$4.848.000

Ítem	Descripción	Und	Cant.	V. unitario	V. total
5	MANTENIMIENTO CASA ENANOS VOLUMETRICA ESTRUCTURA METALICA TERMINADA EN PAPEL METALIZADO, CUENTA CON UNA PUERTA DE INGRESO, UNA SALIDA Y DOS VENTANAS PARA QUE LOS MENORES PUEDAN INGRESAR A ESTA. ancho 2.5 m, largo 2.5 m y de alto 2.5 m, empapelada por ambas caras en papel metalizado, esta estructura sera compuesta por 4 modulos armables en el lugar.	und	1	$2.907.125	$2.907.125
6	MANTENIMIENTO CANGREJO VOLUMÉTRICO: ancho 1.8 m, largo 1.75 m y alto 1.90 m., forrado en papel metalizado, y estructura metalica debidamente pintada.	und	2	$2.057.300	$4.114.600
7	MANTENIMIENTO CANOA CON PESCADOR VOLUMETRICO, CONTARA CON 3 MODULOS CANOA, MUÑECO y ATARRALLA: canoa: 4 m largo, con 0.9 m ancho y 0.6 m alto; motivo pescador: 1.6 m alto, 0.7 m ancho y 0.3 m largo. Atarraya 1.4 m ancho, 1.2 m largo y 0.8 alto. Con papel metalizado por ambas caras.	und	1	$3.158.500	$3.158.500
8	MANTENIMIENTO PECES VOLUMÉTRICOS EN ESTRUCTURA METALICA DEBIDAMENTE PINTADA, FORRADO EN PAPEL METALIZADO, DE DIMENCIÓN: 0.7 ancho * 1 largo * 0.3 M espesor.	und	4	$614.150	$2.456.600
9	MANTENIMIENTO SERPENTINAS VOLUMÉTRICAS: 2.5 alto * 0.5 ancho lateral* 0.5 ancho frontal. (6 m lineales). Su instalación se efectuará a una altura promedio de 20m	und	300	$97.350	$29.205.000
10	MANTENIMIENTO PAPA NOEL VOLUMETRICO: 2 m ancho, 1.20 m largo y 2.6 m alto. En estructura metalica, debidemente pintada y con terminado en su volumen con papel metalizado.	und	1	$1.728.500	$1.728.500
11	MANTENIMIENTO FIGURA TIPO ESTRELLA, PLANA TEJIDA EN PAPEL METALIZADO, EN ESTRUCTURA METALICA DEBIDAMENTE PINTADA, DE DIMENSIÓN 1.2 m ancho*1.2 m	und	5	$267.800	$1.339.000

Ítem	Descripción	Und	Cant.	V. unitario	V. total
	largo. Su instalación se efectuará a una altura promedio de 7m.				
12	MANTENIMIENTO FIGURA TIPO ESTRELLA, PLANA TEJIDA EN PAPEL METALIZADO, EN ESTRUCTURA METALICA DEBIDAMENTE PINTADA, DE DIMENSIÓN 0,8 m ancho* 0,8 m largo. Su instalación se efectuará a una altura promedio de 7m	und	5	$243.350	$1.216.750
13	REPOSICIÓN ILUMINACIÓN EN LED TIPO CORTINA, DE DIMENSIÓN: Ancho 9m y alto 2m, luz calida. Su instalación se efectuará a una altura promedio de 7m.	und	6	$462.500	$2.775.000
14	MANTENIMIENTO CANASTA SEMIVOLUMETRICA CON FLORES EN ESTRUCTURA METALICA DEBIDAMENTE PINTADA, FORRADA EN PAPEL METALIZADO: ancho 1.2m, largo 0.5m, y Alto 3 m.	und	6	$683.150	$4.098.900
15	MANTENIMIENTO REGALO VOLUMETRICO GRANDE: Ancho 1,0m, largo 1,0m y alto 1.3 m., en estructura metalica, debidamente pintada, y forrada en papel metalizado.	und	10	$658.700	$6.587.000
16	MANTENIMIENTO REGALO VOLUMETRICO MEDIANO: Ancho 0,7m, largo 0,7m y alto 0,9 m., en estructura metalica, debidamente pintada, y forrada en papel metalizado	und	9	$467.700	$4.209.300
17	MANTENIMIENTO REGALO VOLUMETRICO PEQUEÑO: Ancho 0,5m, largo 0,5m y alto 0,5 m., en estructura metalica, debidamente pintada, y forrada en papel metalizado.	und	10	$280.310	$2.803.100
18	MANTENIMIENTO FLOR VOLUMÉTRICA EN ESTRUCTURA METALICA DEBIDAMENTE PINTADA Y FORRADA EN PAPEL METALIZADO, DE DIMENSIÓN : 1.40 ancho * 1.40 largo x 1.20 m alto.	und	10	$653.450	$6.534.500
19	MANTENIMIENTO FIGURAS DE RELLENOS EN ESTRUCTURA METALICA DEBIDAMENTE PINTADA, FORRADA EN PAPEL METALIZADO,	und	100	$96.290	$9.629.000

Ítem	Descripción	Und	Cant.	V. unitario	V. total
	DE DIMENSIÓN: 0,8m de alto y 0,4m ancho (Varios tipos de motivo).				
20	REPOSICIÓN LUCES LINEALES TIPO LED * 100 BOMBILLOS, DE LONGITUD 3.7 m lineales, PARA SER INSTALADA EN ARBOLES A UNA ALTURA PROMEDIO DE 15m.	und	243	$86.067	$20.914.281
21	REPOSICIÓN MANGUERA LED SILICONADA: Circular X 100 Metros Ip 66, 2 vías, 320 bombillos, 110 V, para ser instalada en la Iglesia, a una altura promedio de 20m.	und	10	$1.335.000	$13.350.000
22	MONTAJE REFLECTORES LED MULTICOLOR: Parroquia 200W, 220-120V IP 66 led.	und	7	$340.000	$2.380.000
23	MANTENIMIENTO PENDÓN EN ESTRUCTURA METALICA DEBIDAMDENTE PINTADA, FORRADO EN PAPEL METALIZADO, CON MOTIVOS VARIOS, EN LUZ Led 2 m Alto y 1.5 m Ancho.	und	21	$395.375	$8.302.875
24	MANTENIMIENTO PASACALLE EN ESTRUCTURA METALICA DEBIDAMENTE PINTADA Y FORRADA EN PAPEL METALIZADO, DE DIMENSIÓN: 6m de largo y 2 m alto.	und	2	$1.233.985	$2.467.970
25	Mantenimiento pesebre de dimensiones (Jose: 1m x 2m x 0,18m, Maria: 1m x 1,8m x 0,18m, Niño: 1m x 1,20m x 0,18m), sigura volumétrica (Gruesa 2 caras), elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	und	1	$1.314.750	$1.314.750
26	MANTENIMIENTO REGALO GIGANTE 3D, DE DIMENSIÓN 3 X3 X 3, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura 3D, elaborada en estructura de hierro, pintura tipo intemperie, decorada con luces led.	und	1	$6.463.379	$6.463.379
27	MANTENIMIENTO REGALO GIGANTE 3D, DE DIMENSIÓN 1,5 x 1,5 X 1,8, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura 3D, elaborada en estructura de hierro, pintura tipo intemperie, decorada con luces led.	und	1	$3.175.377	$3.175.377

Ítem	Descripción	Und	Cant.	V. unitario	V. total
28	MANTENIMIENTO DE TRINEO VOLUMETRICO, EN LAMINA COLD ROLED: (carruaje 1.6 m ancho, largo: 3.2 m y alto: 1.6m). incluye montaje, desmonte y entrega en la bodega de la entidad contratante.	und	1	$1.352.954	$1.352.954
29	MANTENIMIENTO RENO, FIGURA 3D, DE DIMENSIÓN 2,3 X 2,3 X 0,8m, construido en varilla y decorado con luces LED, incluye montaje, desmonte y entrega en la bodega de la entidad contratante.	und	3	$3.970.884	$11.912.652
30	MATENIMIENTO ARBOL NAVIDAD + 50 ESTRELLAS 50X50 (cm), de altura 8m, construido en estructura en hierro, forrado de guirnalda verde, más 50 figuras planas, elaborado en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led. incluye montaje, desmonte y entrega en la bodega de la entidad contratante.	und	1	$9.020.996	$9.020.996
	Total costo directo				**$231.027.209**

Descripción	Valor	% del total
Costo directo (30 ítems del presupuesto oficial)	**$231.027.209**	**66,0 %**
Administración del ejecutor de las actividades (30 %)	$69.308.164	19,8 %
Utilidad (5 %)	$11.551.360	3,3 %
Valor de ejecución de las actividades	**$311.886.733**	**89,1 %**
Interventoría externa (IVA incluido)	$21.446.600	6,1 %
Subtotal ejecución de las actividades + interventoría	**$333.333.333**	**95,2 %**
Honorarios de gerencia integral (5 %, IVA incluido)	$16.666.667	4,8 %
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**$350.000.000**	**100,0 %**

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del contrato se fija en Cuarenta y cinco (45) días calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2026; sujeto a cronograma previo técnicamente viable que incluya los 35 días de operación y las demás fases.

De acuerdo con lo anterior, me obligo a responder al Municipio de Puerto Berrio, para desarrollar cada una de las actividades proyectadas en el documento de estudios previos.

Aclaro que actualmente no me encuentro inhabilitado para contratar, ni me encuentro inmerso en causales de incompatibilidad o conflicto de intereses.

La presente propuesta se regirá por las leyes colombianas vigentes, especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 019 del 2012, Decreto 1082 del 2015.

Estaré presto a anexar los demás documentos que la administración municipal requiera.

Cordialmente,

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
C.C. 1.045.046.438
Cel. 3204272164

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.045.046.438

NUMERO

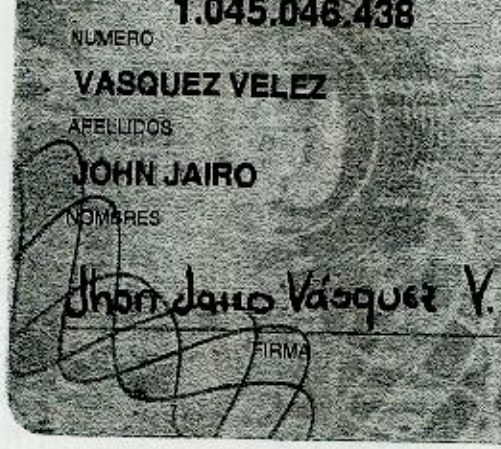
VASQUEZ VELEZ

APELLIDOS

JOHN JAIRO

NOMBRES





FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1986

FREDONIA

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

03-DIC-2004 TAMESIS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ REINOSO LOPEZ

P-0126800-14137015-M-1045046438-20050420 01167 051051 01 196842472

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de noviembre de 2026, a las 11:12:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045046438
Código de Verificación	1045046438261113111237

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ MORENO

Gestión Delegada

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de noviembre de 2026, a las 11:13:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014764960
Código de Verificación	901476496026111311326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306471324

PIB
11:13:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045046436:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306471485

PIB
11:15:02

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - EDUR identificado(a) con NIT número 9014764960:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 08:37:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1045046438** y Nombre: **JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148952284** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 08:38:34 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901476496**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148952413** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:40:30 horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1045046438,** Apellidos y Nombres **VASQUEZ VELEZ JOHN JAIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural**, con NIT **901476496-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045046438 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 12:01 PM

Código Verificación: **G9D3F1LCMZ**

Válida hasta: **30/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACUERDO NRO. 007
Agosto 25 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE TÁMESIS, ANTIOQUIA."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TÁMESIS, ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1333 de 1986.

ACUERDA

Artículo 1. Creación y Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera en los términos de la Ley 489 de 1998.

Parágrafo: Para todos los efectos legales la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), podrá utilizar la sigla "EDUR" en todas sus actuaciones industriales y comerciales.

Artículo 2. Objeto. La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), tendrá por objeto la gerencia de proyectos en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo de origen público o privados. De igual manera, promoverá el desarrollo de los sectores públicos, industriales y productivos en el ámbito de la infraestructura, la consultoría, el agropecuario, el ambiental, el turístico, el ecológico, el ambiental y el cultural como esenciales para el fortalecimiento del desarrollo de las comunidades, mediante la ejecución de obras de infraestructura, consultorías técnicas, interventorías, asesorías y formulación de proyectos sociales, comerciales e industriales en todos sus ámbitos de aplicación

Artículo 3. Domicilio. El domicilio principal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), será el Municipio de Támesis - Antioquia. Por disposición de la Junta Directiva, se podrá establecer dependencias operativas, administrativas, regionales o subregionales en cualquier lugar del país.

Artículo 4. Patrimonio. El patrimonio de la "Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR", estará constituido por:

1. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios.
2. Los bienes adquiridos a cualquier título.
3. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o transfieran.

4. Bienes muebles e inmuebles fiscales que la empresa y para fines específicos, entregue el Municipio de Támesis, Antioquia, en los términos constitucionales y legales.

Artículo 5. Aporte inicial y capital de la empresa. El capital social de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, estará conformado por recursos cien por ciento (100%) de origen público provenientes del Municipio de Támesis, Antioquia, o de cualquiera de las entidades descentralizadas del orden municipal que pretendan hacer parte como socios de la entidad que es creada a través del presente acto administrativo.

El aporte inicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), será en especie y corresponde a las instalaciones físicas, activos fijos, maquinaria y personal misional del Municipio de Támesis, Antioquia quienes a través de convenio interadministrativo fortalecerán el inicio y puesta en marcha de la entidad que es creada a través de este acto administrativo.

Parágrafo Primero. El capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el Municipio de Támesis, Antioquia, conservará siempre una participación mínima en la empresa del noventa por ciento (90%) del capital social.

Parágrafo Segundo. El Alcalde Municipal está facultado a través del presente acuerdo municipal, para aceptar la participación accionaria de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios S.A.S. E.S.P., como integrante de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR. En ese orden de ideas, la Empresa Prestadora de servicios públicos domiciliarios, no podrá incorporar capital privado dentro de su estructura accionaria, so pena de dejar de pertenecer a la entidad que es creada a través de este acto administrativo.

Artículo 6. Funciones. La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), tendrá las siguientes funciones.

1. Promover la gestión, estructuración, ejecución y liquidación de proyectos públicos o privados.

2. Promocionar, desarrollar y/o gerenciar proyectos de infraestructura física en cualquiera de sus etapas.

3. Servir de entidad consultora en la formulación de proyectos de infraestructura, de ordenamiento territorial, de saneamiento fiscal y financiero de entidades públicas o privadas, de mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y de proyectos productivos agrícolas y pecuarios.

4. Impulsar, promocionar, ejecutar, administrar o gerenciar proyectos públicos o privados en los niveles de preparación, ejecución y evaluación en los siguientes sectores:

   a. Consultoría.
   b. Auditoría, supervisión o interventoría a proyectos de consultoría, infraestructura o gasto público social.

c. Infraestructura pública o privada.
d. Agricultura y producción pecuaria
e. Desarrollo urbanístico.
f. Proyectos públicos o privados con carácter social, cultural, ambiental.
g. Desarrollo turístico
h. Desarrollo comunitario.
i. Prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.
j. Asesoría técnica en materia de formulación de proyectos de inversión en el marco del Sistema General de Regalías.
k. Asistencia técnica especializada a las entidades territoriales.
l. Apoyo administrativo al fortalecimiento institucional
m. Administración de activos fijos.

5. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, departamental, nacional e internacional.

6. Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título, celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

7. Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos de infraestructura.

8. Asesoría en derecho inmobiliario.

9. Actualización de Planes, Esquemas o Instrumentos de Ordenamiento Territorial de las entidades territoriales.

10. Evaluación, actualización y revisión de Planes Especiales de manejo y Protección (PEMP).

11. Asesoría en la formulación, ejecución y seguimiento a Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

12. Asesoría en la elaboración y seguimiento a planes de desarrollo o planes estratégicos en cualquier nivel de la jerarquía de las ramas del poder público o de sus entidades descentralizadas.

13. Celebrar convenios interadministrativos para el desarrollo de su objeto social.

14. Explotación económica de sus propiedades; gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

15. Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento /rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y, demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

16. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro

título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

17. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.

18. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.

19. Adquirir derechos de propiedad industrial o intelectual y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial.

Artículo 7. Dirección. La dirección y administración de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente.

Artículo 8. Gerente. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, tendrá un Gerente el cual será el representante legal de la entidad y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 198 y 440 del Código de Comercio. De igual manera, la representación legal de la Empresa podrá ser ejercida por una persona jurídica de carácter público de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio o a la posición jurídica del Consejo de Estado o la Superintendencia de Sociedades.

Artículo 9. Junta Directiva. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el alcalde del municipio de Támesis, Antioquia, o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

1. El (la) alcalde (sa) Municipal quién la presidirá
2. El (la) secretario (a) General y de Gobierno
3. El (la) secretario (a) de Hacienda.
4. El (la) secretario (a) de Planeación, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
5. El Representante Legal de la entidad descentralizada del orden municipal que se integre a la estructura accionaria de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR.

Parágrafo primero: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, este conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR.

Parágrafo segundo: El cambio de denominación del empleo público de los integrantes de la Junta Directiva con ocasión de una reforma administrativa, no cambiará la composición, sin embargo, dentro de las funciones del cargo se indicará

expresamente que el Secretario de Despacho tiene la obligación de hacer parte de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -- EDUR, salvo que se presente una causal de incompatibilidad o inhabilidad para asumir dicha función.

Artículo 10. Funciones de la Junta Directiva: Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Determinar, a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones, los grados y escala salarial.

2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

3. Determinar la asignación salarial del gerente.

4. Expedir y/o Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzcan.

5. Formular las políticas generales de la Empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.

8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.

9. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.

10. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.

11. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

12. Revisar y autorizar el manual de funciones, estatutos y los reglamentos internos de la empresa.

13. Las demás que disponga los estatutos y la Ley.

Artículo 11. Estatutos: La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), además de lo previsto en el presente Acuerdo Municipal, se regirá por sus propios estatutos, los cuales serán adoptados por la Junta Directiva dentro

de los tres (3) meses siguientes contados a partir de su primera reunión.

Artículo 12. Facultades. Facúltese al Alcalde Municipal de Támesis por el término deseis (6) meses, para que mediante decreto realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento del Presente Acuerdo.

Artículo 13. Régimen de los actos y contratos. La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR) se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales del Estado; en especial, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2.007, artículos 13 y 14; y a las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

DADO EN EL HONORABLE RECINTO DE SESIONES "FELIPE SANTIAGO FIGUEROA ARIAS" DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

PEDRO JUAN MARTINEZ PINEDA
Presidente H. Concejo Municipal

HERNAN DARIO MORALES TANGARIFE
Secretario H. Concejo Municipal

El SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE TÁMESIS ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el Acuerdo **N° 007 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE TÁMESIS, ANTIOQUIA."**, surtió sus dos debates y fue aprobado por **MAYORÍA** en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal.

Los dos (2) debates se realizaron en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 20 de Agosto de 2020, por la Comisión Segunda Permanente de Gobierno y la Comisión Tercera Permanente de Hacienda; según Acta N° 002 que reposa en los archivos de esta Corporación.

SEGUNDO DEBATE: 25 de Agosto de 2020 por la Plenaria del Honorable Concejo.

HERNAN DARIO MORALES TANGARIFE
Secretario H. Concejo Municipal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C8136914D78E97F8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MARIELA MONTOYA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43974212 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 167198-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Municipio de Támesis
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
NIT 901476496-0
Cll 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010

Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

edur

CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Señor
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO

Asunto: Certificado de no sanciones o incumplimiento.

CERTIFICO

En mi calidad de persona natural certifico que yo JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ con Nro. de cedula 1.045.046.438, no me encuentro sancionado ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se emite este documento a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2026.

Cordialmente,

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente EDUR

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ** domiciliado en Támesis Antioquia, identificado con 1.045.046.438, quien obra en calidad de Representa legal de la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis**, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de contratación del contrato interadministrativo de administración delegada de recursos a administrar de los estudios y diseños para la implementación de un sistema de generación de energía solar fotovoltaica para el proyecto adecuación e iluminación de la cona de malecón del municipio de Puerto Berrio, Antioquia.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Támesis Antioquia, a los diez (10) días del mes de noviembre del 2026.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Firma
C.C. 1.045.046.438

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCION 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

SIGLA: **EDUR** | NIT No.: **901.476.496-0**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [X] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][5] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **ANTIOQUIA**

MUNICIPIO: **TAMESIS** | DIRECCIÓN: **CALLE 10 NRO.9-51**

TELÉFONOS: **5906968 EXT 2010** | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 AUDITORIA, SUPERVISION O INTERVENTORIA Y PROYECTOS DE CONSULTORIA	2 INFRAESTRUCTURA PUBLICA O PRIVADA
3 AGRICULTURA Y PRODUCCION PECUARIA	4 DESARROLLO URBANISTICO
5 DESARROLLO COMUNITARIO	6 ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA EN ENTIDADES TERRITORIALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE TAMESIS	X		6045906968	30/09/2025	602.229.408
MUNICIPIO DE JERICO	X		6048523101	30/11/2025	424.259.958
MUNICIPIO DE LA PINTADA	X		6048453324	22/07/2025	158.909.988
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	X		32078803362	21/11/2025	299.979.663
MUNICIPIO DE TARSO	X		6048458541	31/12/2025	247.382.436

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **VASQUEZ** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **VELEZ** | NOMBRES: **JOHN JAIRO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: **1.045.046.438** | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ **28.470.000.000**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **27/10/2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vasquez	Velez	John Jairo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1045046438

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1045046438 D.M 27

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 15 MES 09 AÑO 1986

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Fredonia

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cr 9 #11-116

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Támesis

TELÉFONO: 3204272164 EMAIL: Jhonvelez@h

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 11 AÑO 2004
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	4	X		Tecnico Contable	06	2017	
TL	6	X		Tecnologo Gestion Emp	03	2019	
UN	10	X		Administrador Empresas	03	2020	140550

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles		X			X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Tecnologico de Medellin	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellin	itm@medellin.gov.co.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4405100	DÍA 11 MES 02 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista		cl 73 #76A-354

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Tradisalud SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Cali.	tradisalud@hotmail.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3163735733	DÍA 09 MES 12 AÑO 2019	DÍA 21 MES 01 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinador Administ.	Gerencia	Av 2c N: 24-09

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Tampa Cargo SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Rionegro	nacionale@jmc.avianca.c

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5599200	DÍA 01 MES 10 AÑO 2013	DÍA 29 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Aux Carga	Logistica	Apto JMC.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Sardan		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogota	dgprisa@avianca.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 04 AÑO 2012	DÍA 18 MES 09 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Aux proveeduria	Logistica	Bogota.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Támesis 11 Septiembre 2024.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NRO 001 DE 2020

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR

20 DE NOVIEMBRE DE 2020

En el Despacho del Alcalde de Támesis, Antioquia, siendo las 10:00 horas del 20 de noviembre de 2020, los integrantes de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR- previa convocatoria realizada a través de whatsapp y correo electrónico, procedieron a reunirse de manera ordinaria con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de propuesta de estatutos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR-
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. SALUDO Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Acuerdo Municipal Nro. 007 de 25 de agosto de 2020 creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada "Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR-, determinando como composición de la Junta Directiva, a las siguientes personas:

El (la) alcalde (sa) Municipal quién la presidirá
El (la) secretario (a) de Gobierno y participación ciudadana
El (la) secretario (a) de Hacienda.
El (la) secretario (a) de Planeación, y desarrollo territorial.
El Representante Legal de la entidad descentralizada del orden municipal que se integre a la estructura accionaria de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR.

Es importante señalar que a través de Acuerdo No. 007 del 25 de Agosto de 2020, por medio del cual se crea una Empresa Industrial y Comercial del Estado en el Municipio de Támesis- Antioquia, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios

de Támesis S.A.S. E.S.P., se integró a la estructura de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR- con una participación del 10% de la composición del capital de la entidad descentralizada.

En ese orden de ideas, los servidores públicos quienes integran la junta directiva son las personas que se relacionan a continuación:

INTEGRANTE	CONDICIÓN
Juan Martín Vásquez Hincapié	Alcalde Municipal
Daniel Darío Marín Paniagua	Secretario de Gobierno y participación ciudadana
Claudia Yasmín Rendón Toro	Secretaria de Hacienda
María Elcy Ospina Mejía	Secretario de Planeación y desarrollo territorial
Guillermo León Suaza Arredondo	Gerente Empresa de Servicios Públicos de Támesis S.A.S. E.S.P.

Si bien no existe una regla de quórum establecida en el acto de creación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR-, se deja constancia que a la presente reunión asiste la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva determinada por el Concejo Municipal de Támesis, Antioquia.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Alcalde Municipal, servidor público quien preside la presente Junta Directiva, da lectura al Orden del Día propuesto para la reunión, el cual es aprobado por unanimidad con según la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA
5	0

3. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -EDUR-

A continuación, se procede a presentar a la Junta Directiva el borrador de estatutos que regirá las actuaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR-, los cuales cumplen la función de reglamento interno.

Lo anterior de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo Municipal 007 de 2020, el cual determina lo siguiente:

(...)

Artículo 11. Estatutos: *La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), además de lo previsto en el presente Acuerdo Municipal, se regirá por sus propios estatutos, los cuales serán adoptados por la Junta Directiva dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir de su primera reunión.*

(...)

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NRO. 001

20 de noviembre de 2020

POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -EDUR-

La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Rural -EDUR- de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 11 del Acuerdo Municipal 007 de 2020, procede a establecer el siguiente

ESTATUTO:

CAPÍTULO I

Generalidades.

Artículo 1. Naturaleza Jurídica. La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera en los términos de la Ley 489 de 1998.

Parágrafo: Para todos los efectos legales la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), podrá utilizar la sigla "EDUR" en todas sus actuaciones industriales y comerciales.

Artículo 2. Objeto. La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), tendrá por objeto la gerencia de proyectos en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo de origen público o privados. De igual manera, promoverá el desarrollo de los sectores públicos, industriales y productivos en el ámbito de la infraestructura, la consultoría, el

agropecuario, el ambiental, el turístico, el ecológico, el ambiental y el cultural como esenciales para el fortalecimiento del desarrollo de las comunidades, mediante la ejecución de obras de infraestructura, consultorías técnicas, interventorías, asesorías y formulación de proyectos sociales, comerciales e industriales en todos sus ámbitos de aplicación

Artículo 3. Domicilio. El domicilio principal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), será el Municipio de Támesis - Antioquia. Por disposición de la Junta Directiva, se podrá establecer dependencias operativas, administrativas, regionales o subregionales en cualquier lugar del país.

Artículo 4. Patrimonio. El patrimonio de la "Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR", estará constituido por:

1. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios.
2. Los bienes adquiridos a cualquier título.
3. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o transfieran.
4. Bienes muebles e inmuebles fiscales que la empresa y para fines específicos, entregue el Municipio de Támesis, Antioquia, en los términos constitucionales y legales.

Artículo 5. Capital de la empresa. El capital social de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, está conformado por recursos cien por ciento (100%) de origen público provenientes del Municipio de Támesis, Antioquia, y de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S. E.S.P., en la siguiente distribución.

INTEGRANTE	NIT	PARTICIPACIÓN.
Municipio de Támesis, Antioquia.	890981238-3	90%
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S. E.S.P.	900378953-1	10%

El aporte inicial a la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), será en especie y corresponde a las instalaciones físicas, activos fijos, maquinaria y personal misional del Municipio de Támesis, Antioquia, y de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S. E.S.P., quienes a través de convenio interadministrativo fortalecerán el inicio y puesta en marcha de la entidad que es creada a través de este acto administrativo.

Parágrafo Primero. El capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el Municipio de Támesis, Antioquia, conservará siempre una participación mínima en la empresa del noventa por ciento (90%) del capital social.

Artículo 6. Funciones. La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), tendrá las siguientes funciones.

1. Promover la gestión, estructuración, ejecución y liquidación de proyectos públicos o privados.

2. Promocionar, desarrollar y/o gerenciar proyectos de infraestructura física en cualquiera de sus etapas.

3. Servir de entidad consultora en la formulación de proyectos de infraestructura, de ordenamiento territorial, de saneamiento fiscal y financiero de entidades públicas o privadas, de mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y de proyectos productivos agrícolas y pecuarios.

4. Impulsar, promocionar, ejecutar, administrar o gerenciar proyectos públicos o privados en los niveles de preparación, ejecución y evaluación en los siguientes sectores

a. Consultoría.
b. Auditoría, supervisión o interventoría a proyectos de consultoría, infraestructura o gasto público social.
c. Infraestructura pública o privada.
d. Agricultura y producción pecuaria.
e. Desarrollo urbanístico.
f. Proyectos públicos o privados con carácter social, cultural, ambiental.
g. Desarrollo turístico
h. Desarrollo comunitario.
i. Prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.
j. Asesoría técnica en materia de formulación de proyectos de inversión en el marco del Sistema General de Regalías.
k. Asistencia técnica especializada a las entidades territoriales.
l. Apoyo administrativo al fortalecimiento institucional
m. Administración de activos fijos.

5. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, departamental,

nacional e internacional.

6. Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título, celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

7. Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos de infraestructura.

8. Asesoría en derecho inmobiliario.

9. Actualización de Planes, Esquemas o Instrumentos de Ordenamiento Territorial de las entidades territoriales.

10. Evaluación, actualización y revisión de Planes Especiales de manejo y Protección (PEMP).

11. Asesoría en la formulación, ejecución y seguimiento a Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

12. Asesoría en la elaboración y seguimiento a planes de desarrollo o planes estratégicos en cualquier nivel de la jerarquía de las ramas del poder público o de sus entidades descentralizadas.

13. Celebrar convenios interadministrativos para el desarrollo de su objeto social.

14. Explotación económica de sus propiedades; gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

15. Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento /rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y, demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

16. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

17. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos

previamente adjudicados a la empresa.

18. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.

19. Adquirir derechos de propiedad industrial o intelectual y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial.

CAPÍTULO II

Órganos de Dirección y Administración.

Artículo 7. Dirección. La dirección y administración de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente. En virtud del Acuerdo No. 007 del 25 de Agosto de 2020, la Gerencia de la presente entidad descentralizada será realizada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S. E.S.P., en su condición de entidad pública la cual tiene un porcentaje de participación del 10% del capital el cual está representado en bienes y servicios.

Artículo 8. Junta Directiva. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el alcalde del municipio de Támesis, Antioquia, o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

a) El (la) Alcalde (sa) Municipal quién la presidirá
b) El (la) Secretario (a) de Gobierno y participación ciudadana
c) El (la) Secretario (a) de Hacienda.
d) El (la) Secretario (a) de Planeación y Desarrollo Territorial.
e) El Representante Legal de la entidad descentralizada del orden municipal que se integre a la estructura accionaria de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR.

Parágrafo primero: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, este conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR.

Parágrafo segundo: El cambio de denominación del empleo público de los

integrantes de la Junta Directiva con ocasión de una reforma administrativa, no cambiará la composición, sin embargo, dentro de las funciones del cargo se indicará expresamente que el Secretario de Despacho tiene la obligación de hacer parte de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, salvo que se presente una causal de incompatibilidad o inhabilidad para asumir dicha función.

Artículo 9. Funciones de la Junta Directiva: Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de1998, las siguientes:

1. Determinar, a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones, los grados y escala salarial.

2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

3. Determinar la asignación salarial del gerente.

4. Expedir y/o Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzcan.

5. Formular las políticas generales de la Empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los períodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

7. Autorizar la participación en Empresas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.

8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.

9. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.

10. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.

11. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

12. Revisar y autorizar el manual de funciones, estatutos y los reglamentos internos de la empresa

13. Las demás que disponga los estatutos y la Ley

Artículo 10. Duración. Los integrantes de la junta directiva, durarán en el ejercicio de sus funciones mientras exista la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR- y el nombramiento es realizado en razón a su condición de servidor público adscrito al Sector Central o Descentralizado del Municipio de Támesis, Antioquia.

Artículo 11. Reuniones: La junta directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando ella lo decida, o cuando sea convocada por el Alcalde Municipal o el Gerente.

Artículo 12. Quorum: Habrá quorum para las reuniones de la Junta directiva con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 13. Presidencia y Secretaría: La Junta Directiva será presidida por el Alcalde Municipal y la Secretaría por uno de sus miembros quien será escogido por mayoría simple. El secretario podrá ser nombrado de su propio seno para cada reunión o podrá elegirse uno permanente, así sea externo a la misma.

Artículo 14. Voto: Las decisiones de la junta directiva se adoptarán con el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros. El Gerente tendrá derecho a voz pero no a voto en la junta directiva.

Artículo 15. Colisión de Funciones. Cualquier duda o colisión respecto de las funciones o atribuciones de la Junta Directiva y el Gerente General, se resolverá a favor de la Junta Directiva.

Artículo 16. Servicio Ad Honorem. Ninguno de los miembros de la Junta Directiva devengará asignaciones.

Artículo 17. Gerente. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, tendrá un Gerente el cual será el representante legal de la entidad y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el

artículo 91 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 198 y 440 del Código de Comercio. De igual manera, la representación legal de la Empresa podrá ser ejercida por una persona jurídica de carácter público de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio o a la posición jurídica del Consejo de Estado o la Superintendencia de Sociedades.

Artículo 18. Funciones del Gerente. Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuida a la Junta Directiva serán funciones del Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR en ejercicio de su cargo, las siguientes:

a) Ejercer la representación legal de la Empresa, tanto judicial como extrajudicial y/o Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar la Empresa judicial o extrajudicialmente.
b) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la Empresa;
c) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa según el monto establecido en el manual de contratación.
d) Nombrar y remover los empleados de la Empresa cuya designación no corresponda a un órgano diferente;
e) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva.
f) Convocar a la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la Ley.
g) Elaborar un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el Balance General del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados a la Junta Directiva.
h) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Junta Directiva.
i) Adquirir, enajenar, gravar y/o limitar el dominio de bienes sociales, de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva.
j) Preparar y presentar en forma oportuna las cuentas y demás informes a los organismos de control y vigilancia de la Empresa.
k) Nombrar y remover, para los cargos previamente creados por la Junta, el personal de empleados de la Empresa y fijar las correspondientes asignaciones dentro de los límites establecidos por la Junta Directiva en el presupuesto anual de ingresos y egresos.
l) Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la Empresa, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Empresa u obtener de parte de la Empresa aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CAPÍTULO III

Disposiciones Varias.

Artículo 19. Cuentas Anuales. Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la Empresa someterá a consideración de la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente.

Artículo 20. Reserva Legal. La Empresa constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos a 200 SMLMV, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Artículo 21. Utilidades. Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la Junta Directiva. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 22. Resolución de Conflictos. Todos los conflictos que surjan entre los integrantes de la Empresa, salvo las excepciones legales, serán dirimidos directamente por los integrantes.

Artículo 22. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

A continuación, se procede a presentar a la Junta Directiva el borrador de estatutos que regirá las actuaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR-, los cuales cumplen la función de reglamento interno.

La presente reunión se da por terminada a los 20 días del mes de noviembre de 2020 y es suscrita por las personas quienes en ella intervinieron.

Juan Martín Vásquez Hincapié
Alcalde Municipal

Daniel Darío Marín Pamagua
Secretario de Gobierno y participación ciudadana

Claudia Yasmín Rendón Toro
Secretaria de Hacienda

María Elcy Ospina Mejía
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Guillermo León Suaza Arredondo
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Támesis S.A.S. E.S.P.

Municipio de Támesis
Antioquia – Colombia
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 001 DE 2024

REUNIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TÁMESIS

03 DE ENERO DE 2024

Hoy, 03 de enero de 2024, siendo las 10:30 am, se ha reunido de manera extraordinaria la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis -EDUR- por convocatoria que hiciera su presidente, mediante publicación en cartelera en las instalaciones de la EDUR, y a la cual todos los miembros de la Junta Directiva asistieron, donde se abordará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día.
3. Nombramiento Gerente Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis.
4. Asignación salarial.del Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis-EDUR-.
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. SALUDO Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El acuerdo Municipal Nro. 007 de agosto de 2020 creó la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural "EDUR", constituyéndose así los estatutos corporativos que rigen la administración de la entidad. Se procede a instalar esta sesión con la verificación del quorum encontrando que en ella se encuentran el 100% de integrantes, verificándose la integración deliberatoria y decisoria, con el siguiente llamado a lista:

INTEGRANTE	ASISTENCIA
Juan Pablo Pérez Ramírez	SI
Gustavo Adolfo Marín Taborda	SI
Lucas Gómez Gómez	SI
Dalgi Liliana López Bedoya	SI
Valeria Castaño Arboleda	SI
TOTAL	100%

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Los integrantes de la Junta Directiva votaron por unanimidad [illegible] del día propuesto para la presente reunión.

INTEGRANTE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Juan Pablo Pérez Ramírez	X	
Gustavo Adolfo Marín Taborda	X	
Lucas Gómez Gómez	X	
Dalgi Liliana López Bedoya	X	
Valeria Castaño Arboleda	X	
TOTAL	5	

Sin observaciones a la presente decisión.

3. NOMBRAMIENTO GERENTE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "EDUR".

Se pone en consideración el nombre del Administrador de Empresas John Jairo Vásquez Vélez, identificada con CC 1.045.046.438, para asumir el cargo de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis "EDUR".

Los integrantes de la Junta Directiva votaron por unanimidad la designación del nuevo Gerente de la EDUR.

INTEGRANTE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Juan Pablo Pérez Ramírez	X	
Gustavo Adolfo Marín Taborda	X	
Lucas Gómez Gómez	X	
Dalgy Liliana López Bedoya	X	
Valeria Castaño Arboleda	X	
TOTAL	5	

Sin observaciones a la presente decisión.

4. ASIGNACIÓN SALARIAL

Se pone en consideración que la asignación salarial sea CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML ($5.250.662), sujeto al incremento salarial que apruebe el Gobierno Nacional.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Agotado el orden del día, se da por terminada la Reunión de Junta Directiva el día 03 de enero de 2024 a las 11:00 am, en el despacho del señor alcalde del Municipio de Támesis-Antioquia, ubicado en la Calle 10 N° 9 – 51.

JUAN PABLO PEREZ RAMIREZ
Alcalde Municipio de Támesis

LUCAS GOMEZ GOMEZ
Secretario de Hacienda

DALGI LILIANA LÓPEZ BEDOYA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

GUSTAVO ADOLFO MARIN TABORDA
Secretario de Gobierno

VALERIA CASTAÑO ARBOLEDA
Gerente Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - EDUR identificado(a) con NI 901476496 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ identificado(a) con CC 1045046438

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9512284862	705240469	E	2026-10-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-10	30																		$6,666,000	12.5%	$833,300
9512284862	705240469	E	2026-10-02	AFP	23020I	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																		$6,666,000	16%	$1,066,600
9512284862	705240469	E	2026-10-02	AFP	23020I	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-09	30																		$6,666,000		$0
9512284862	705240469	E	2026-10-02	AFP	23020I	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-09	30																		$6,666,000		$0
9512284862	705240469	E	2026-10-02	AFP	23020I	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-09	30																		$0	0%	$0
9512284862	705240469	E	2026-10-02	AFP	23020I	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-09	30																		$0	0%	$0
9512284862	705240469	E	2026-10-02	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																		$6,666,000	0.522%	$34,800
9512284862	705240469	E	2026-10-02	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																		$6,666,000	4%	$266,700
9512284862	705240469	E	2026-10-02	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																		$6,666,000	2%	$133,400
9512284862	705240469	E	2026-10-02	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																		$6,666,000	3%	$200,000

Este certificado se expide el día 2026-10-05 a las 05:17.

Municipio de Támesis
Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020

110.03

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS- ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (EDUR)** identificada con número de Nit **901476496-0** está legalmente constituida; creada bajo el acuerdo municipal Nº **007** de agosto de 2020 "***POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO TAMESIS, ANTIOQUIA***". Así mismo, que su representante legal es el señor **JOHN JAIRO VÁSQUEZ VÉLEZ** identificado con el número de documento de ciudadanía 1.045.046.438 del Municipio de Támesis.

Para constancia, se expide en Támesis a los (1) días del mes de octubre de 2024.

GUSTAVO ADOLFO MARIN TABORDA
Secretario De Gobierno Y Participación Ciudadana

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DE LA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUR

CERTIFICA:

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural, identificada con el NIT No. 901476496-0, se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los últimos seis meses.

Se expide a petición del interesado y para los fines pertinentes, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

SANDRA MARIELA MONTOYA RODRIGUEZ

Contadora Pública

TP 167.198-T

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Támesis a los Dos (02) días del mes de octubre del 2026

Firma
NOMBRE: JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
C.C. No: 1.045.046.438

Municipio de Támesis
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
NIT 901476496-0
Cll 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010

Municipio de Támesis
Antioquia Colombia

edur

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE

Declaro bajo gravedad de juramento que con la firma de la presente carta manifiesto que yo, JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ identificado con cedula Nro.1.045.046.438 Representante legal y gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (EDUR) no nos encontramos incursos en investigación penal.

Se expide hoy a los Dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), a petición verbal del interesado.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
GERENTE GENERAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141272544979

[415)7707212489984(8020) 000014127254497 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 5 0 4 6 4 3 8	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1045046438	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VASQUEZ	VELEZ	JOHN	JAIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

41. Dirección principal: CR 10 17 58

42. Correo electrónico: jhonnove12@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 2 7 2 1 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 2 3 1 2 0 1	8 2 1 1	2 0 2 4 0 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2026-08-27 / 03:50:37PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VASQUEZ VELEZ JOHN JAIRO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-08-2026 03:50:38PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141272538612

(415)7707212489984(8020) 000014127253861 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 4 9 6	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL-EDUR-

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDUR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

41. Dirección principal
CL 10 9 51

42. Correo electrónico edur@tamesis-antioquia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 6 0 2 0	3 2 0 4 2 7 2 1 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 0 8 0 5	8 1 3 0	2 0 2 1 0 8 0 5	7 7 3 0	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-27 / 03:40:15PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre VASQUEZ VELEZ JOHN JAIRO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272538612

(415)7707212489984(8020) 000014127253861 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 4 9 6	0	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 4 5 0 4 6 4 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	VELEZ	JOHN	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 1 4 7 6 4 9 6	0	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL-EDUR-

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

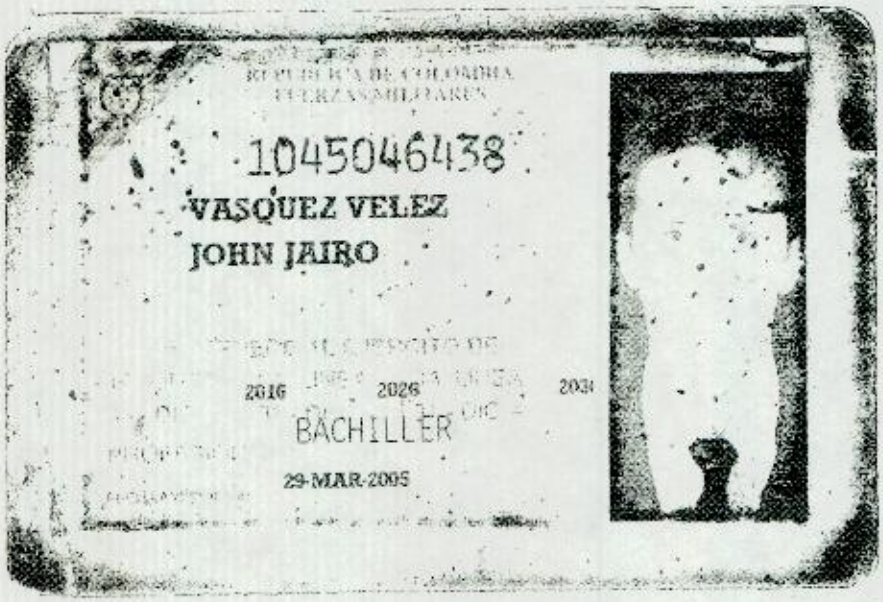
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

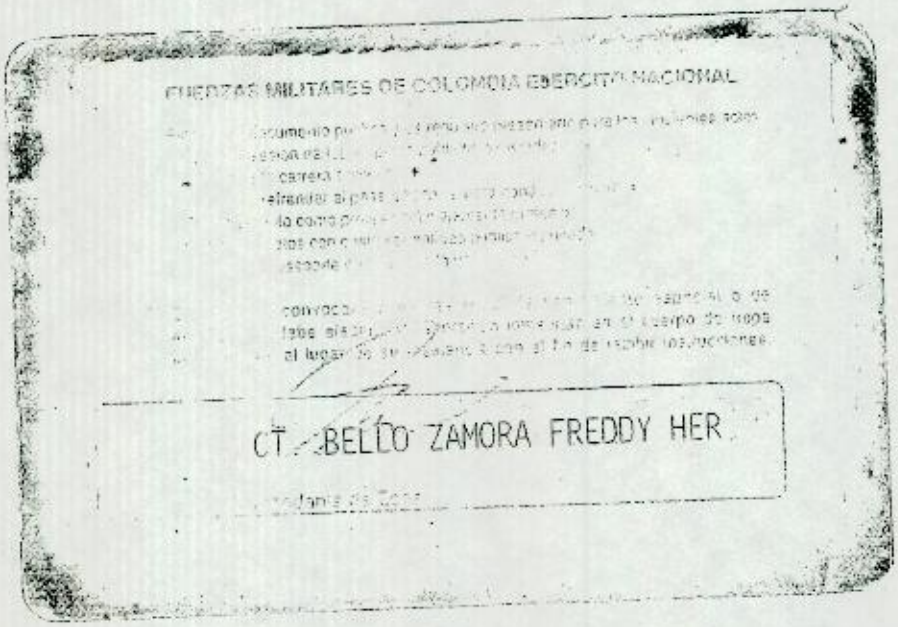
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


1045046438
VASQUEZ VELEZ
JOHN JAIRO
2016
2026
BACHILLER
29-MAR-2005


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
CT. BELLO ZAMORA FREDDY HER

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICA:

Que la Empresa **EDUR** identificada con **Nit: 901476496-0** se encuentra vinculada a la Oficina de Támesis Antioquia a través de la Cuenta de ahorros N° **1089-0010-5405** con fecha de apertura del 30 de Septiembre de 2021, actualmente dicha cuenta se encuentra activa.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Támesis a los 5 días del mes de Julio del año 2024.

Cordialmente,

DAVIVIENDA
BANCO OFICINA TAMESIS

Jasbleidy Escobar Vélez
Directora Administrativa Oficina Támesis
Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis EDUR identificado con NIT Nro.901476496-0 ejecuto los siguientes contratos y su respectivos objetos.

N° DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR
CI-010-2025	CONTRATOINTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS QUE PERMITA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VÍA FELICINA (CALLE 9), ENTRE LA CARRERA 6A Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR Y SUMIDEROS EN EL SECTOR CASTALIA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA	Municipio de Jericó	$72.097.144
CI-013-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE CASTALIA Y LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE AGUAS RESIDUALES.	Municipio de Jericó	$199.147.421

CI-012-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE AGUAS COMBINADAS DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA ALTO DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA.	Municipio de Pueblorrico	$452.470.854

Se expide hoy a los dieciséis (16) días de octubre de dos mil veintiséis (2026), a petición verbal del interesado.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
GERENTE GENERAL

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	LIA HINCAPIE A- CONTRATISTA	Lia C. Hincapie A.	16/10/2026
Revisó y Aprobó:	JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ-GERENTE EDUR		16/10/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis EDUR identificado con NIT Nro.901476496-0 ejecuto el siguiente contrato y su respectivo objeto.

N° DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR
CI-006-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PARA MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. CI-558-2025 "VIVA MI CASA MEJORADA, PARA ELLAS" ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMESIS Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA.	Municipio de Támesis	$ 1.098.681.250

Se expide hoy a los dieciséis (16) días de octubre de dos mil veintiséis (2026), a petición verbal del interesado.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
GERENTE GENERAL

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	LIA HINCAPIE A- CONTRATISTA	Lia C. Hincapie A.	16/10/2026
Revisó y Aprobó:	JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ-GERENTE EDUR		16/10/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma.